1. INFORMACIÓN GENERAL.		
1.1.	**Fecha elaboración del estudio:**	25/10/2026
1.2.	**Código UNSPSC:**	76111501 – 76111504 - 76111505
1.3.	**Descripción:**	SAF-224-2026 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. ***Por medio del presente documento se deja constancia el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.***
1.4.	**Código del Rubro Presupuestal:**	212020200806
1.5.	**Nombre del Rubro Presupuestal:**	SERVICIOS DE LIMIPIEZA Y ASEO
1.6.	**Valor total estimado del contrato:**	CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($185.000.000,00)
1.7.	**Objeto del contrato**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

2. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

2.1. Fundamentos jurídicos del objeto social de la Entidad.

De conformidad con el artículo 1 de la Constitución Política de Colombia, el país se enmarca en el modelo de Estado Social de Derecho, organizado como una República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas la integran, y en la prevalencia del interés general.

El artículo 2 de la Constitución establece : “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”. Bajo este precepto constitucional, el Estado debe adoptar las medidas necesarias para asegurar la prestación de servicios de manera eficiente, eficaz y con calidad para todos los ciudadanos.

El artículo 48 de la Constitución dispone la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio, se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos establezca la ley. Asimismo, el artículo 49, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2009, establece la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, y corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud y de saneamiento ambiental, definiendo las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares en los términos y condiciones establezca la ley.

El artículo 365 de la Constitución Política de Colombia señala los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado y es su deber asegurarse de se presten de manera eficiente a todos los habitantes. La prestación de los servicios públicos puede ser realizada directamente por el Estado o por particulares, pero en todos los casos, bajo la regulación, control y vigilancia del Estado.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema General de Seguridad Social en Salud, establece un marco normativo integral para garantizar el acceso equitativo a los servicios de salud, asegurando estos se brinden bajo principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. Complementariamente, la Ley 1438 de 2011 fortalece el Sistema General de Seguridad Social en Salud y dispone medidas para mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud, promoviendo la cobertura y eficiencia del sistema.

La Ley Estatutaria 1751 de 2015, por la cual se regula el derecho fundamental a la salud, reafirma la salud es un derecho fundamental, garantizado por el Estado y basado en los principios de universalidad, equidad y continuidad. En su artículo 6º, establece los elementos esenciales e interrelacionados del derecho fundamental a la salud, incluyen:

- **Disponibilidad**: El Estado debe garantizar la existencia de servicios, tecnologías, instituciones de salud, programas de salud y personal médico competente.
- **Aceptabilidad**: Los agentes del sistema deben respetar la ética médica y las diversas culturas, permitiendo la participación de las comunidades y respondiendo a necesidades específicas de salud.
- **Accesibilidad**: Los servicios deben ser accesibles a todos sin discriminación, comprendiendo la accesibilidad física, económica y de información.
- **Calidad e idoneidad profesional**: Los servicios deben ser apropiados y responder a estándares de calidad, con personal de salud competente y evaluación continua de la calidad.

Adicionalmente, el artículo 6º consagra principios como la **universalidad**, **equidad**, **continuidad**, **oportunidad**, y **sostenibilidad**, entre otros, deben guiar la prestación de servicios de salud.

En suma, La Corte Constitucional de Colombia ha reconocido consistentemente el derecho a la salud como un derecho fundamental autónomo, esencial para la dignidad humana y el bienestar de las personas. Este reconocimiento se ha consolidado a través de diversas sentencias han establecido su alcance y protección.

En la Sentencia T-760 de 2008, la Corte afirmó "el reconocimiento de la salud como un derecho fundamental en el contexto constitucional colombiano, coincide con la evolución de su protección en el ámbito internacional".

Posteriormente, en la Sentencia T-171 de 2018, se reiteró "la consagración normativa de la salud como derecho fundamental es el resultado de un proceso de reconocimiento progresivo impulsado por la Corte Constitucional y culminado con la expedición de la Ley 1751 de 2015, también conocida como Ley Estatutaria de Salud".

La Corte ha enfatizado el derecho a la salud debe garantizarse bajo los principios de disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad. En la Sentencia T-121 de 2015, se destacó "el derecho a la salud incluye los siguientes elementos esenciales: la disponibilidad, la aceptabilidad, la accesibilidad y la calidad e idoneidad profesional".

Además, en la Sentencia T-012 de 2020, se reafirmó "el derecho a la salud es un elemento estructural de la dignidad humana reviste la naturaleza de derecho fundamental autónomo e irrenunciable".

Se ha desarrollado con la suficiencia legal y jurisprudenciales los argumentos consolidan la protección del derecho a la salud en Colombia, asegurando su garantía efectiva y su reconocimiento como un derecho fundamental autónomo.

2.2. La Naturaleza Jurídica del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El marco general regula la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecido en la Ley 100 de 1993. El artículo 194 define la naturaleza jurídica de estas entidades de la siguiente manera: “La prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo”.

El artículo 195 de la misma ley establece el régimen jurídico de contratación de las Empresas Sociales del Estado, indicando: “En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”. Además, el numeral 6 de dicho artículo señala el régimen presupuestal será el previsto en la ley orgánica de presupuesto, adoptando un sistema de reembolso contra prestación de servicios, en los términos de la ley.

Estas disposiciones generales han sido reglamentadas por el Decreto Nacional 1876 de 1994, ratifica el marco normativo bajo el cual operan las Empresas Sociales del Estado.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma la naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado como entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos. Asimismo, en el artículo 2.5.3.8.3.1.4 se establece las entidades territoriales asignen recursos podrán ejecutarlos a través de las Empresas Sociales del Estado o IPS públicas, garantizando la calidad y resolutividad del portafolio de servicios.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone “las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación se regirán por el derecho privado, aplicando los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Nacional, y podrán utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”.

La naturaleza jurídica de las Empresas Sociales del Estado (ESE) se encuentra establecida en el Decreto 780 de 2016, en el Artículo 2.5.3.8.4.1.1, señala: "Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o concejos".

La creación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza encuentra sustento en el Decreto 1509 de 2004, el cual se expidió bajo las facultades conferidas al Gobernador por el numeral 8 del artículo 305 de la Constitución Política, establece como función del Gobernador la de “suprimir o fusionar las entidades departamentales de conformidad con las ordenanzas”. La Asamblea del departamento de Boyacá, mediante la Ordenanza No. 046 del 2 de septiembre de 2004, modificada por la Ordenanza 065 del 15 de diciembre de 2004, autorizó al Gobernador para , previo estudio técnico, pudiera suprimir, fusionar o crear empresas sociales del Estado.

El documento CONPES No. 3204 destacó “la prestación de los servicios en el SGSSS se orientará a mejorar el acceso, la oportunidad, la utilización y la calidad de los servicios”, alineado con la política nacional y el plan financiero de 2006, preveía la gestión de recursos por 250 millones de dólares bajo los lineamientos del CONPES 3175, para la modernización de la red hospitalaria pública a través de créditos condonables y convenios de desempeño.

En este marco, los esfuerzos nacionales y departamentales se dirigieron a transformar la estructura de los hospitales del departamento de Boyacá, buscando reducir el déficit operacional y los costos de la planta de personal, asegurando la sostenibilidad social y financiera mediante su modernización y rediseño institucional. Como consecuencia de estas facultades, y con el aval del Ministerio de la Protección Social y el Departamento Administrativo de Planeación Nacional, se procedió a fusionar la E.S.E. Hospital Regional de Guate II nivel y la E.S.E. Hospital Regional de Garagoa II nivel, en conformidad con los objetivos de la Ley 715 de 2001 propugna por la integración de redes y la optimización de la infraestructura para una prestación eficiente y efectiva de los servicios de salud en el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza como consta en el Decreto 1509 del año 2004.

La jurisdicción de prestación del servicio abarca tanto las sedes principales de Guate y Garagoa como las unidades básicas de atención de Tenza, Sutanteza, Guayatá, Almeida, Chinavita y Chivor.

El objeto misional del Hospital Regional de Segundo Nivel Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, es la prestación de servicios de salud se encuentran debidamente habilitados por la Secretaría de Salud de Boyacá e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), lo cual garantiza la legalidad y el cumplimiento de los estándares normativos exigidos, así:

Servicios Habilitados en Garagoa		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina interna	Cardiología
Radiología odontológica	Ginecobstetricia	Psiquiatría
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Urología
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Anestesia	Gastroenterología
Imágenes diagnósticas - ionizantes	Pediatría	Optometría
Fisioterapia	Psicología	Hospitalización pediátrica
Terapia respiratoria	Vacunación	Hospitalización adultos
Servicio farmacéutico	Enfermería	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Cirugía urológica
Laboratorio clínico	Dermatología	Cirugía ginecológica
Transporte asistencial medicalizado	Medicina familiar	Cirugía ortopédica
Transporte asistencial básico	Odontología general	Gastroenterología
Urgencias	Ortopedia y/o traumatología	
Atención del parto	Nutrición y dietética	

Servicios Habilitados Guate		
Fonoaudiología y/o terapia del lenguaje	Dermatología	Cirugía ortopédica
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Cardiología	Cirugía ginecológica
Radiología odontológica	Anestesia	Cirugía general
Gestión pre-transfusional	Cirugía general	Cirugía urológica
Imágenes diagnósticas - no ionizantes	Enfermería	Hospitalización pediátrica
Imágenes diagnósticas - ionizantes	Ginecobstetricia	Hospitalización adultos
Fisioterapia	Medicina general	Hospitalización paciente crónico sin ventilador
Terapia respiratoria	Medicina interna	Odontología general
Servicio farmacéutico	Nutrición y dietética	Ortopedia y/o traumatología
Toma de muestras de laboratorio clínico	Psicología	Pediatría
Laboratorio clínico	Vacunación	Psiquiatría
Transporte asistencial medicalizado	Optometría	Urología
Transporte asistencial básico	Medicina familiar	Atención del parto
Urgencias	Gastroenterología	

Servicios Habilitados en Almeida		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Transporte asistencial básico	Medicina general
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Enfermería
Odontología general		

Servicios Habilitados en Chinavita		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Vacunación	Medicina general
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Chivor		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Vacunación	Medicina general
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico		

Servicios Habilitados en Guayatá		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Psicología
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Sutatenza		
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Medicina general	Vacunación
Transporte asistencial básico	Enfermería	

Servicios Habilitados en Tenza		
Toma de muestras de laboratorio clínico	Medicina general	Vacunación
Toma de muestras de cuello uterino y ginecológicas	Odontología general	Enfermería
Transporte asistencial básico	Psicología	

2.3. Del Régimen Jurídico de Contratación del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, Empresa Social del Estado, se rige por un régimen contractual busca garantizar la transparencia, eficiencia y eficacia en la prestación de servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente en Colombia. El artículo 195 de la Ley 100 de 1993 establece las Empresas Sociales del Estado se someterán a un régimen jurídico de contratación , en general, se rige por el derecho privado, permitiendo la utilización de cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, cuando así se disponga.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 dispone las Empresas Sociales del Estado pueden regirse por el derecho privado en materia de contratación, aplicando los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad contenidos en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, y facultando la utilización de cláusulas excepcionales conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Decreto 780 de 2016, en su Artículo 2.5.3.8.4.1.1, reafirma las Empresas Sociales del Estado son entidades públicas descentralizadas con autonomía administrativa, personaría jurídica y patrimonio propio, lo les permite gestionar de manera independiente sus procesos de contratación, siempre bajo el cumplimiento de la normatividad aplicable.

En cuanto al régimen de contratación, el Artículo 2.5.3.8.4.3.2 del mismo decreto establece: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública".

Además, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 5185 de 2013, estableció los lineamientos para las Empresas Sociales del Estado adoptaran sus estatutos de contratación, en cumplimiento del artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, la ha sido modificada por la Resolución 1440 del 14 de agosto del año 2024.

La normatividad citada destaca la autonomía y flexibilidad de las ESE en sus operaciones contractuales y administrativas, bajo un marco equilibra entre el derecho privado y ciertas prerrogativas del derecho público.

En lo respecta al Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, su régimen contractual particular se fundamenta en el Acuerdo 002 del 17 de junio de 2021, expedido por su Junta Directiva, “Por medio del cual se actualiza el Estatuto de Contratación, se establecen los principios, reglas y directrices rigen la actividad contractual”. Este acuerdo establece las modalidades de selección de contratista pueden incluir allas previstas en el derecho privado o en disposiciones especiales, conforme al principio de autonomía de la voluntad.

El Hospital expidió la Resolución Nro. 1732 del 30 de diciembre de 2021, “Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado”, con el objetivo de asegurar sus procesos de contratación se realicen de manera eficiente y conforme a las necesidades y acuerdos pactados, respetando los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 superiores.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

3.1. Descripción de la necesidad.

En cumplimiento del principio constitucional, legal y reglamentario de planeación, el Hospital determinó , para garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, era necesario celebrar el presente contrato estatal. Esta decisión se fundamentó en la identificación previa de la necesidad, la elaboración del correspondiente estudio previo y la realización del proceso de selección del contratista. Como resultado de este análisis, se concluyó la prestación óptima del servicio rería la contratación de un profesional especializado cumpliera con las características, satisfaciendo las necesidades del Hospital en cumplimiento de la misionalidad le ha sido encomendada.

La prestación de los servicios públicos esenciales de salud y saneamiento ambiental se encuentra amparada por las disposiciones constitucionales de los artículos 48, 49 y 365 de la Constitución Política de Colombia, asignando al Estado la responsabilidad de garantizar el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud de manera continua, eficiente y universal.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, es una Empresa Social del Estado dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo régimen contractual se rige por el derecho privado, sometido a los principios de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Carta Política.

En estricto cumplimiento del principio constitucional y legal de planeación, la entidad adelantó la identificación previa de la necesidad,

los estudios preparatorios y la estructuración del análisis económico exigido para la selección de la propuesta garantice la óptima prestación del servicio en cumplimiento de su función misional.

El artículo 59 de la Ley 1438 de 2011, declarado exequible por la Corte Constitucional, faculta a las Empresas Sociales del Estado para desarrollar sus actividades operativas mediante la contratación con terceros u operadores especializados, siempre ello permita prestar los servicios con calidad, oportunidad y continuidad, salvaguardando los derechos laborales del personal involucrado.

En concordancia con el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) y los parámetros jurisprudenciales fijados en la Sentencia de Unificación SUJ-025-CE-S2-2021 del Consejo de Estado, el proceso de contratación observa los principios de transparencia, moralidad e idoneidad, asegurando la prevalencia del interés general sin incurrir en vinculaciones irregulares.

La institución requiere asegurar la prestación del servicio integral de aseo y desinfección en sus dos (2) sedes principales situadas en los municipios de Guate y Garagoa, así como en sus seis (6) Unidades Básicas de Atención (UBA) ubicadas en Chinavita, Chivor, Guayatá, Tenza, Sutatenza y Almeida, con el objeto de garantizar condiciones óptimas de higiene y salubridad.

La realización oportuna, continua y sistemática de las labores de limpieza y desinfección en áreas comunes, pasillos, oficinas, baños, superficies y áreas asistenciales disminuye la presencia de contaminantes, apoya la prevención de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS) y evita la contaminación cruzada entre pacientes, trabajadores, visitantes y usuarios en general.

La prestación ininterrumpida de este servicio resulta indispensable para mantener el cumplimiento de los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS) y preservar la infraestructura física, el mobiliario y los equipos institucionales.

El manejo técnico de residuos hospitalarios peligrosos (sobrantes de medicamentos, sustancias químicas, cortopunzantes, materiales biológicos y fluidos) y no peligrosos (ordinarios, orgánicos y reciclables) requiere una ejecución rigurosa conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA), dada la condición estratégica del Hospital como único prestador de servicios de salud de segundo nivel en la región.

La dinámica operativa y asistencial de la entidad registró expansiones significativas, destacando en la sede Guate la independización del servicio de gastroenterología y la habilitación de aproximadamente diez (10) unidades sanitarias en el área de consulta externa, lo genera un mayor flujo de usuarios y una demanda constante de descanecado y cambio de bolsas.

En la sede Garagoa se presentó una ampliación del servicio de urgencias alcanzando un total de veintitrés (23) áreas habilitadas, incrementando sustancialmente el volumen de atención y la exigencia de labores permanentes de desinfección y recolección de residuos.

Que por requerimiento de la Subgerencia Científica y en cumplimiento de los protocolos institucionales de bioseguridad, se estableció la obligatoriedad de realizar la recolección de residuos y el recambio de bolsas con una frecuencia fija de tres (3) veces al día en todas las sedes y servicios de la entidad, con el fin de mitigar el riesgo biológico y prevenir focos de infección.

En concordancia con la normatividad sanitaria y las exigencias institucionales, se dispuso la obligación de rotular e imprimir la totalidad de los códigos de color de las bolsas (rojas, negras y blancas), superando el esma contractual anterior en el cual dicha exigencia aplicaba de forma exclusiva para las bolsas de color rojo.

El ajuste cuantitativo y la proyección de insumos indispensables para la operación contemplan la adición de referencias no pactadas anteriormente, correspondientes a bolsas blancas impresas de calibre 1.5 en medidas de 80x100 (101 pates) y 90x120 (41 pates), así como un incremento en la demanda proyectada de bolsas estándar de 50x50 impresas rojas (de 400 a 1.285 pates), 50x50 negras (de 400 a 983 pates), 50x50 blancas (de 38 a 421 pates) y 70x100 impresas rojas (de 30 a 396 pates).

El incremento en el valor proyectado del servicio e insumos con respecto al periodo anterior se encuentra sustentado en criterios técnicos y objetivamente verificables: el aumento de la frecuencia de recolección a tres (3) veces diarias, la rotulación de todos los códigos de color de bolsas, el incremento de áreas en urgencias de Garagoa y consulta externa/gastroenterología de Guate, y la inclusión de bolsas de mayores dimensiones y especificaciones especiales no contempladas con anterioridad.

La presente contratación se encuentra debidamente contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia correspondiente y el valor estimado asciende a la suma de ciento ochenta y cinco millones de pesos M/CTE ($185.000.000), contando con el respaldo y la expedición previa del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte de la dependencia competente.

Superado el análisis anterior, es pertinente señalar la presente necesidad está debidamente registrada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 y cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal. Asimismo, al momento de la suscripción de este acto jurídico, ninguna de las partes se encuentra incursa en causal alguna limite o anule el contenido del presente documento obligacional y por lo tanto nos sometemos al siguiente:

3.2. Objeto.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA LAS SEDES DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL VALLE DE TENZA E.S.E. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

3.3. Especificaciones Técnicas

<table>
<tr><td rowspan="3">PARA SERVICIOS</td><td>• Descripción</td><td>IDONEIDAD PARA PROVEER RECURSO HUMANO DEL ÁREA DE ASEO Y DESINFECCIÓN.</td></tr>
<tr><td>• Materiales y/o insumos requeridos</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>• Número de personas</td><td>DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL SERVICIO:
<table>
<tr><th>PUNTO DE ASEO</th><th>DÍAS</th><th>HORAS AL DIA</th></tr>
<tr><td>URGENCIAS</td><td>LUNES A DOMINGO</td><td>12</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

		HOSPITALIZACIÓN: LUNES A DOMINGO — 12 SALAS DE CIRUGÍA: SEMANA QUIRÚRGICA — 12 LAVANDERÍA: LUNES A DOMINGO — 8 CONSULTA EXTERNA: LUNES A VIERNES — 8 ÁREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVO: LUNES A VIERNES — 8 TURNO FIJO NOCTURNO: LUNES A DOMINGO — 12 SUTATENZA (Área total del centro de salud.): DÍAS HABILITADOS REPS — 4 ALMEIDA (Área total del centro de salud.): DÍAS HABILITADOS REPS 4 — 4 GUAYATÁ (Área total del centro de salud.): DÍAS HABILITADOS REPS 4 — 4 CHIVOR (Área total del centro de salud.): DÍAS HABILITADOS REPS — 4 CHINAVITA (Área total del centro de salud.): DÍAS HABILITADOS REPS — 4 TENZA (Área total del centro de salud.): DÍAS HABILITADOS REPS — 4
• Calidad académica	LAS ESTABLEZCA LA LEY
• Experiencia	MINIMO DE TRES (03) AÑOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAL EN MISION EN ENTIDADES DE SALUD.
• Tiempo se requiere	2 MESES
• Lugar de ejecución	GUATE Y GARAGOA
• Actividades se requieren	LAS RELACIONADAS EN LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS
• Certificaciones	N/A
• Otro (permita definir plenamente el servicio)	N/A
• Autorización y/o Licencia.	Certificación emitida por ARL y su correspondiente reporte de autoevaluación de estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo ante el ministerio de trabajo, con un puntaje mayor al 85% y la valoración de aceptable de conformidad con la resolución 0312 de 2019, circular 072 de 2021y circular 0082 de 2022.

3.4. Códigos UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, publicado en la página www.hospitalregionalvalledetenza.gov.co y en Secop II, el(los) código(s) asignados para el objeto a contratar es(son) el(los) siguiente(s):

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111505	Servicios de limpieza de telas y muebles

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111501	Servicios de limpieza de edificios

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
76000000	76110000	76111500	76111504	Servicios de limpieza de ventanas o persianas

3.5. Lugar de Ejecución.

El objeto contractual se ejecutará en el siguiente lugar:

Guate:	X	**Garagoa:**	X	**Guayatá:**	X	**Sutatenza:**	X
Tenza:	X	**Almeida:**	X	**Chivor:**	X	**Chinavita:**	X

3.6. Plazo

El plazo de ejecución del contrato se ha determinado con base en la complejidad y las necesidades operativas del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza, garantizando así todas las actividades y servicios requeridos se realicen de manera eficiente y dentro de los tiempos estipulados para asegurar la continuidad del servicio, así:

Desde:	Hasta
Desde la suscripción del acta de inicio	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

3.7. Forma de pago:

El Hospital Regional de Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza Empresa Social del Estado pagará al Contratista como contraprestación en pagos parciales causados de acuerdo con la verificación de la prestación efectiva de los servicios de cada uno de sus vinculados, incluyendo todos los conceptos normativos. Para que proceda el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos:

Para proceda el pago, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Presentación de la factura o cuenta de cobro.
- Presentación de la planilla de aportes a seguridad social en cumplimiento con lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 89 de la Ley 2277 del año 2022, respecto al Sistema de Seguridad Social Integral.

Parágrafo. 1. El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación del informe, verificado por el supervisor y la constancia de pago de las obligaciones frente al sistema general de seguridad social.
Parágrafo 2. Todos los gastos, derechos, contribuciones e impuestos Nacionales, Departamentales y Municipales se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del presente contrato, estarán a cargo del futuro CONTRATISTA de acuerdo con la normativa vigente.

Parágrafo 3: El contratista se compromete a hacer una nota crédito en caso de glosa.

Parágrafo 4: Si el contratista no presenta las actividades con los respectivos soportes establecidos en el anexo técnico y no cumple con los estándares de calidad requeridos, y además no realiza los ajustes indicados por la Supervisión del contrato, se procederá de la siguiente manera: Se requerirá formalmente al contratista verbal, escrito o por mensaje de datos, enviado por correo electrónico, Hasta un máximo de 2 ocasiones, con el fin del contratista cumpla con sus obligaciones contractuales. Si la entidad determina se debe hacer un tercer requerimiento, se procederá a disminuir hasta un 10% del valor total del contrato por no cumplir con las actividades estipuladas. En caso de el contratista no realice los ajustes requeridos al tercer requerimiento, la entidad podrá proceder a la declaratoria de incumplimiento del contrato y/o la terminación unilateral del contrato

3.8. Obligaciones de carácter general deberá cumplir el futuro contratista:

El futuro contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales:

a. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL HOSPITAL.
b. Constituir y allegar al HOSPITAL las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. (cuando aplique).
c. Realizar la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
d. Realizar el pago de los aportes al Régimen de Seguridad Social y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
e. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o allá lo modifique, adicione o complemente. (Si aplica).
f. Presentar la factura electrónica de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de actividades realizadas o productos relacionados en el contrato, para efectos de sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.
g. Entregar los informes del acompañamiento, sobre las acciones adelantadas en el marco del cumplimiento al objeto contractual, le solicite el supervisor.
h. Participar y apoyar al Hospital en todas las reuniones a las éste lo convoque, relacionadas con la ejecución del contrato.
i. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión adoptado por el Hospital, y demás sistemas tenga implementados la entidad.
j. Tramitar en el sistema de información y atención de trámites, con la oportunidad debida y bajo los parámetros exigidos, todos los requerimientos y/o solicitudes le sean asignados en desarrollo del objeto contractual.
k. Entregar tanto en medio físico, como magnético todos los documentos e información generada en desarrollo del objeto contractual.
l. Cumplir con las normas generales e institucionales para el manejo de la información y los archivos le sean facilitados o se generen en la ejecución del contrato.
m. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del contrato y en los asuntos le asigne el supervisor, evitando dilaciones.
n. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones se desarrollen en ejecución del contrato, confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato.
o. Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y asistir a las capacitaciones se programen.
p. Cumplir con las normas generales e instituciones del sistema de seguridad y salud Procurar el cuidado integral de su salud y reportar a la ARL e Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
q. Participar activamente en la implementación de las estrategias de Gobierno en Línea, Ley de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Antitrámites, Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.
r. Entregar a la terminación del contrato los bienes el Hospital haya puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato.
s. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien actuando por fuera de la Ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos afecten los intereses del Hospital.
t. Apoyar los procesos internos de calidad en materia de comunicaciones internas y externas promoviendo las actividades y publicaciones institucionales a través de los distintos medios digitales buscando la consecución de los objetivos en materia de comunicaciones institucionales.
u. Dar aplicación al Sistema Integrado de Gestión de Seguridad de la Información y cumplir con las políticas de seguridad de la entidad, proteger los activos de información de esta y sus sistemas de información físicos y digitales.
v. Realizar el objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas estipuladas en las cláusulas aquí establecidas y las solicitadas por el

w. Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
x. Las demás hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al contrato.
y. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y sean determinadas por el supervisor.

3.9. Obligaciones específicas de acuerdo con el objeto del contrato.

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RERIDAS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Lugar de Ejecución:** En Hospital Regional Valle de Tenza sedes, **GUATE, GARAGOA, SEDE ALTERNA DE GARAGOA, SUTATENZA, GUAYATÁ, CHIVOR ALMEIDA, TENZA Y CHINAVITA** conformidad con el detalle de la especificación técnica.

PUNTO DE ASEO	DÍAS	HORAS AL DIA
URGENCIAS	LUNES A DOMINGO	12
HOSPITALIZACIÓN	LUNES A DOMINGO	12
SALAS DE CIRUGÍA	SEMANA QUIRÚRGICA	12
CONSULTA EXTERNA	LUNES A VIERNES	8
ÁREAS COMUNES Y ADMINISTRATIVO	LUNES A VIERNES	8
TURNO FIJO NOCTURNO	LUNES A DOMINGO	12
SUTATENZA (Área total del centro de salud.)	DÍAS HABILITADOS REPS	4
ALMEIDA (Área total del centro de salud.)	DÍAS HABILITADOS REPS 4	4
GUAYATÁ (Área total del centro de salud.)	DÍAS HABILITADOS REPS 4	4
CHIVOR (Área total del centro de salud.)	DÍAS HABILITADOS REPS	4
CHINAVITA (Área total del centro de salud.)	DÍAS HABILITADOS REPS	4
TENZA (Área total del centro de salud.)	DÍAS HABILITADOS REPS	4

Adicionalmente, deberá suministrar los siguientes insumos para la realización del objeto contractual:

ÍTEM	CANT	UNID	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL
1	10	**GAL**	AMBIENTADOR 3800	$ 9.639	$ 96.500,00
2	12	**UND**	LIMPION EN TOALLA DE 80X80	$ 15.530	$ 186.360,00
3	11	**UND**	ESCOBA BLANDA	$ 6.872	$ 75.570,00
4	11	**UND**	ESCOBA DURA	$ 7.497	$ 82.390,00
5	6	**UND**	BALDE	$ 10.930	$ 65.700,00
6	2	**CUÑETE**	HIPOCLORITO 5% GARRAFA X 20 LITROS	$ 38.735	$ 77.600,00
7	10	**GAL**	HIPOCLORITO 5% X 3800	$ 7.676	$ 77.000,00
8	22	**PAR**	GUANTES NEGROS TALLA 8	$ 8.288	$ 180.400,00
9	22	**PAR**	GUANTES ROJOS TALLA 8	$ 8.288	$ 180.400,00
10	1	**PAR**	GUANTES NEGROS TALLA 9	$ 8.289	$ 8.200,00
11	1	**PAR**	GUANTES ROJOS TALLA 9	$ 8.288	$ 8.200,00
12	6	**GAL**	JABON MULTIUSOS X 3,800	$ 9.996	$ 60.000,00
13	2	**CUÑETE**	JABON MULTIUSOS X 20 LITROS	$ 48.552	$ 97.200,00
14	2	**UND**	JABON ABRASIVO 1A x 300gr	$ 4.998	$ 9.800,00
15	2	**GAL**	LIMPIAVIDRIOS X 3800	$ 8.836	$ 17.680,00
16	10	**UND**	ATOMIZADORES	$ 3.749	$ 37.000,00
17	9	**UND**	ESPONJA NEGRA SCOCH BRITE	$ 2.410	$ 21.690,00
18	22	**UND**	PALOS	$ 10.710	$ 235.400,00

19	8	**UND**	RECOGEDOR CON PALO	$ 7.393	$ 59.120,00
20	30	**UND**	TRAPEROS REF 600+ PALO	$ 13.495	$ 403.500,00

N.°	CANTIDAD CONTRATADA	CANTIDAD PROYECTADA	CANTIDAD AJUSTADA	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES Y/O HERRAMIENTAS	VALOR UNITARIO PROYACCION	VALOR TOTAL BOLSAS PROYECTADA
1	**400**	**983**	**583**	**PQTE**	**BOLSA NEGRA 50X50 CAL 1.5 PAQUETE X6**	**2.299**	**2.259.917**
2	**400**	**1285**	**885**	**PQTE**	**BOLSA ROJA 50X50 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X6**	**2.500**	**3.212.500**
3	**38**	**421**	**383**	**PQTE**	**BOLSA BLANCA 50X50 CAL 1.5 PAQUETE X6**	**2.500**	**1.052.500**
4	**50**	**140**	**90**	**PQTE**	**BOLSA NEGRA 70X100 CAL 1.5 PAQUETE X6**	**5.046**	**706.440**
5	**40**	**36**	**4**	**PQTE**	**BOLSA NEGRA 90X120 CAL 1.5 PAQUETE X6**	**9.796**	**352.656**
6	**30**	**396**	**366**	**PQTE**	**BOLSA ROJA 70X100 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X6**	**5.246**	**2.077.416**
7	**30**	**67**	**37**	**PQTE**	**BOLSA ROJA 90X120 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X6**	**9.996**	**669.732**
8	**0**	**101**	**101**	**PQTE**	**BOLSA BLANCA 80X100 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X6**	**5.246**	**529.846**
9	**0**	**41**	**41**	**PQTE**	**BOLSA BLANCA 90X120 IMPRESA CAL 1.5 PAQUETE X6**	**9.996**	**409.836**

El contratista durante la ejecución del contrato deberá ejecutar como mínimo las siguientes obligaciones:

Obligaciones de carácter operativo: El Contratista deberá cumplir los procesos técnicos de desinfección se describen a continuación**:**

1. Procesos de aseo y desinfección de áreas críticas.
2. Procesos de aseo y desinfección de áreas semicríticas.
3. Procesos de aseo y desinfección de áreas no críticas.
4. Mantenimiento de Pisos y áreas comunes.
5. Dar estricta observancia a las guías, protocolos, procesos, procedimientos, proyectos, programas, planes y demás aspectos relacionados con el objeto contractual.
6. Prestar el proceso de aseo de manera integral, de tal suerte el aseo incluya los pisos, paredes, ventanas, techos, muebles y enseres.
7. Realizar el aseo a pisos, paredes, baños y ventanas, incluye el aseo de cortinas (retirarlas, entregarlas al área de lavandería y volverlas a instalar).
8. Realizar la recolección de residuos con observancia de lo establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades PGIRASA.
9. Cumplir las políticas y el reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional y los procedimientos seguros de trabajo.
10. Será responsabilidad del contratista el proceso de aseo, limpieza y desinfección de óptima calidad y deberá cumplir las especificaciones técnicas se determinen.
11. Mantener ordenada, limpia y desinfectada las áreas intervenidas.
12. Garantizar el aseo de los depósitos de residuos de acuerdo con lo establecido en el plan de gestión integral de residuos hospitalarios.

13. Garantizar el aseo y desinfección de los contenedores, carros de transporte y elementos de aseo, de acuerdo con lo establecido en el manual de limpieza y desinfección contenido en el Manual de Bioseguridad. En las sedes de Segundo Nivel de Atención garantizar en las noches Garagoa y Guate, no sólo la disponibilidad nocturna, si una persona de noche, por lo menos en semanas quirúrgicas.

14. Garantizar el operario encargado de realizar la actividad de quitar e instalar las cortinas, tenga certificado de trabajo en alturas, expedido por entidad certificada para tal fin.

15. Disponer y diferenciar los residuos hospitalarios peligrosos, reciclables, y no peligrosos de acuerdo con el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades PGIRASA a las entidades para tal fin se contraten en el hospital y diligenciar la información correspondiente para la entrega de los residuos.

16. Realizar el traslado de ropa o material médico quirúrgico entre sedes.

a. **Recurso Humano:**

1. El recurso humano proporcione el contratista deberá contar con la dotación adecuada de acuerdo con la actividad va a ejecutar, de igual forma el contratista garantizará su personal cuenta con capacitaciones frecuentes en normas de Higiene y Bioseguridad. El contratista debe suplir a plenitud la disponibilidad en los servicios según rerimiento de la entidad.

2. Deberá suministrar un (01) Coordinador, uno para cada sede de segundo nivel de atención y sus correspondientes UBAS. Es decir, uno para Guate y otro para Garagoa con sus sedes alternas.

3. El contratista debe dotar a su personal de los elementos de protección (EPP) individual necesarios para la prestación del servicio, hacer su reposición periódicamente y supervisar su buen uso, de igual manera debe garantizar la dotación de elementos de trabajo, (uniformes) de acuerdo con los protocolos del Hospital.

4. Brindar siempre y en todo lugar, un trato respetuoso, cordial y amable a las personas vinculadas de cualquier forma con el Hospital y en especial a los usuarios del servicio de salud.

5. El contratista se compromete a dotar a sus empleados de elementos de protección individual necesarios para realizar la recolección, transporte y disposición temporal de los residuos peligrosos, con verificación permanente de parte del supervisor designado por la ESE.

6. El eventual contratista debe propender garantizar las acreencias laborales de sus trabajadores (salarios, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, indemnizaciones laborales) por lo deberá garantizar la disponibilidad permanente del recurso humano, sin transgredir las normas laborales de sus trabajadores por lo deberá organizar y prever se cumpla tanto con la disponibilidad de los operadores en la institución como la satisfacción de sus derechos laborales, sin impli costo adicional para la entidad contratante.

7. Debe contar con un plan incluya políticas de SG- SST, demuestre un control de prevención de las actividades realizadas por sus trabajadores.

8. Garantizar el examen de salud ocupacional del personal a su cargo y de manera periódica conforme lo disponga la normatividad vigente.

b. Participación y Adherencia a procesos:

1. Participar en los procesos de Calidad, MIPG y Plan de Desarrollo Institucional, en lo relacionado con el objeto contractual, teniendo en cuenta el tipo de vinculación con el Hospital.
2. Participar cuando sea necesario en los programas de tecnologías limpias y hospitales verdes, esto con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente;
3. Realizar actividades de apoyo cuando sean reridas por el supervisor del contrato respecto de la participación en los comités institucionales relacionados con el proceso contratado.
4. **4.** Acogerse a los planes de emergencia y evacuación del hospital, y de contingencia del área de mantenimiento**.**
5. **5.** Garantizar la debida disposición de los residuos hospitalarios: la recolección de residuos debe cumplir con las rutas sanitarias establecidas en el Hospital y debe estar de acuerdo con los procesos y procedimientos, no se podrá transportar residuos en horas de visita y transporte de alimentos.
6. **6.** Garantizar el manejo adecuado de los residuos hospitalarios, considerando el Hospital maneja residuos peligrosos y no peligrosos de acuerdo al Decreto 2676/2000 y reglamentarios, lo mismo contemplar las normas de bioseguridad.
7. **7.** Se deberá cumplir con las rutas establecidas para la recolección de desechos, ciñéndose a los protocolos establecidos.

c. Obligaciones de carácter administrativo:

1. Presentar los informes le sean requeridos por el supervisor del contrato y se relacionen con el servicio contratado;
2. Llevar un control sobre el monto del contrato, de tal suerte por ningún motivo supere el presupuesto asignado;
3. Afiliar al Sistema de Seguridad Social Integral al personal presta el servicio realizando los aportes respectivos, con observancia de la normatividad vigente.
4. Cumplir con las normas vigentes aplicables a Seguridad y Salud en el Trabajo (dotaciones, exámenes ocupacionales, identificación de peligros y riesgos, seguimiento a enfermedades laborales, vacunación, capacitación, elementos de protección personal, investigación de accidentes de trabajo, etc.).
5. El contratista se obliga a garantizar la confidencialidad de la información maneja el Hospital en aras de proteger el derecho a la intimidad de los usuarios o clientes de la institución.
6. El contratista deberá presentar el sistema de seguridad y salud en el trabajo al acoge la empresa y a sus operarios, presentando certificados en donde conste la realización de exámenes médicos ocupacionales periódicos, esmas de vacunación (Hepatitis B, Toxoide Tetánico) y vinculación a riesgos laborales de los operarios.
7. Será responsabilidad del contratista el uso racional de servicios públicos utilizados.
8. Cancelar sus obligaciones laborales, independientemente del tiempo y trámite para el pago realizado por el Hospital.

d. Insumos

1. Proveer la totalidad de los insumos en todas las sedes del Contratante, las se encuentran inscritas en el REPS, para realizar el proceso de aseo y desinfección de acuerdo con los protocolos establecidos por el hospital y supervisar su correcto uso. De igual manera el contratista garantizará los elementos para el reenvase de sustancias desinfectantes cumplan con lo previsto en el manual de bioseguridad y en el Plan de Gestión integral de residuos hospitalarios.
2. Asegurar la entrega de los elementos necesarios de aseo en la totalidad de los servicios del Hospital y de conformidad con las especificaciones del Supervisor del contrato y la propuesta presentada.
3. Suministrar los elementos de aseo en forma mensual y de acuerdo con las necesidades institucionales y de la propuesta presentada.
4. Entregar los insumos, equipos y todos allos elementos, se necesiten, para cubrir los rerimientos del servicio garantizando la calidad en la prestación del mismo.
5. Suministrar las bolsas, para la recolección de desechos de acuerdo con el código de colores, establecido en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades PGIRASA, y los protocolos establecidos por el Hospital.
6. La bolsa color roja debe venir rotulada con su correspondiente rótulo de Residuo Peligroso, el origen de esta, etc.

PARÁGRAFO 1º.-El incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del contratista se considera como causal de terminación del contrato, sin perjuicio de las multas y del cobro de la cláusula penal cuando a ello haya lugar

PARÁGRAFO 2º.- El CONTRATISTA además se hace responsable de daños o pérdidas en las instalaciones, muebles o equipos a su cargo le sean entregados por el Hospital. Mientras no se demuestre la exoneración de responsabilidad, el Hospital descontará de las sumas adeude al CONTRATISTA, el valor de los bienes tomando para ello el valor corriente en el comercio y el trámite se surtirá directa y unilateralmente, sin acudir ante autoridad administrativa o judicial.

PARÁGRAFO 3º.- Para el cumplimiento del objeto contractual el contratista deberá organizar su personal y distribuirlo en turnos mensuales cumpliendo a cabalidad con la especificación previa descrita.

PARÁGRAFO 4º.- -El número de puntos de aseo, así como su distribución podrán variar de acuerdo con las necesidades del Hospital, manifestadas al contratista por parte del supervisor. Así mismo, el contratista deberá asumir bajo su propia cuenta y riesgo todos los casos de incapacidades, compensatorios, calamidades, entre otros padezca su personal manteniendo indemne al Hospital por cuenta de cualquier reclamación.

3.10. Documentos se rerirán para la celebración del futuro contrato:

El futuro contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Cotización y/o propuesta indicando el objeto de los servicios a prestar, el valor y el plazo.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio actualizada (Si aplica).
- Hoja de vida Función Pública con los siguientes anexos (Natural o jurídica según corresponda).
  - Soportes de experiencia relacionada al objeto contractual.
- Fotocopia del documento de identidad legible del representante legal o contratista.
- Fotocopia de la libreta militar o certificado de Situación Militar. (Si aplica).
- Declaración de bienes, rentas y conflictos de intereses Ley 2013 de 2019.
- Registro único tributario – RUT actualizado (con fecha de expedición no menor a 3 meses si aplica).
- Certificación Bancaria actualizada.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios –Procuraduría General de la Nación con vigencia de 30 días.
- Certificado de Antecedentes Fiscales – Contraloría General de la Nación con vigencia de 30 días.
- Certificado de Antecedentes Judiciales – Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia con vigencia de 30 días.
- Certificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas hayan suscrito títulos alimentarios.
- Certificado de Consulta de Inhabilidades acerca de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018.
- Formato de acuerdo de confidencialidad – 400-C16-FT-001.
- Formato SARLAFT.
- Certificaciones de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) con fecha actual.
- Certificado de parafiscales firmado por revisor fiscal o representante legal.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA.

En materia contractual la E.S.E. Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza se rige por las normas del Derecho Privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993. En concordancia con el Estatuto General de Contratación Acuerdo 002 de 2021, “Por medio del cual se aprueba el Estatuto Interno Contractual del Hospital Regional Valle de Tenza E.S.E.” y los numerales 5.4.1. y 5.4.3 de la Resolución Nro. 1732 del 30 de diciembre de 2021 “Por medio del cual se adopta el manual de contratación, se establecen los principios, reglas y procedimientos han de materializar el proceso contractual del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado”.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

Contratación Directa	X	**Invitación Pública**	
Convocatoria Pública		**Otras Modalidades de Selección**	

5. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DEL MERCADO.

5.1. Valor Total Estimado del Presupuesto.

Valor en números. ($185.000.000,00)

Valor en Letras: CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE

5.2. Análisis del Mercado.

Las relaciones descritas refieren a la contratación de servicios integrales de aseo y desinfección para las sedes de la institución. En tratándose de la cobertura operacional rerida para garantizar las condiciones de bioseguridad, aseo e higiene institucional, los costos y el personal se proyectan en debida proporción con las necesidades de cada área física, puntos de aseo y el suministro de insumos requeridos para la ejecución.

Asimismo, el valor del contrato se justifica en atención a la idoneidad, experiencia en el objeto a contratar y capacidad legal de la persona jurídica seleccionada para atender de manera integral los rerimientos descritos en los presentes estudios previos.
De acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente y el régimen contractual aplicable a las Empresas Sociales del Estado, la contratación de servicios de apoyo a la gestión y servicios operacionales se realiza con la persona natural o jurídica esté en capacidad técnica, administrativa y legal de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifi los requisitos de idoneidad y calidad acordes al área correspondiente.

El valor reflejado como presupuesto oficial obedece a la estimación soportada en las características de experiencia necesarias del servicio a contratar, la asignación de personal en turnos, el suministro de herramientas e insumos de aseo y desinfección, y las condiciones de modo, tiempo y lugar de ejecución de las obligaciones contractuales. Conforme a lo consagrado en las disposiciones reglamentarias, se realizó el respectivo análisis del sector económico, el cual tiene como finalidad determinar la viabilidad económica del proceso y el valor respectivo del mismo.

A su vez, la E.S.E. Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ha realizado un análisis de contratos versan sobre el mismo objeto (servicios de aseo y limpieza) y sobre cuantías similares en lo va del transcurso del año en la plataforma del SECOP II. Por ende, se analizan a continuación los siguientes procesos contractuales:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO//	0271-2026	PRESTACION DE SERVICIOS INTEGRAL DE RECOLECCIÓN, LAVADO, DESINFECCIÓN, TRANSPORTE, DESMANCHADO DE ROPA CONTAMINADA E INFECTOCONTAGIOSA, PLANCHADO, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE PRENDAS HOSPITALARIAS EN LA	Presentación de oferta	25/03/2026 12:20 PM *(UTC -5 horas)*	-		78.000.000 COP
EPMSC TULUA	MC-233-010-2026	FUMIGACION 2026	Presentación de oferta	25/03/2026 9:43 AM *(UTC -5 horas)*	27/03/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*		20.000.000 COP
E.S.E CLINICA MATERNIDAD RAFAEL CALVO C.	INV-002-2026	PROCESO DE LAVANDERIA	Presentación de oferta	19/03/2026 3:01 PM *(UTC -5 horas)*	30/03/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*		201.263.569 COP
CONTRALORIA DE BOGOTA	CB-PMINC-003-2026	DESODORIZADORES	Presentación de oferta	19/03/2026 12:14 PM *(UTC -5 horas)*	26/03/2026 9:00 AM *(UTC -5 horas)*		40.096.098 COP
PARQUE TEMATICO DE FLORA Y FAUNA DE PERERIA SAS	CONTRATO 063 - 2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS DEL BIOPARQUE UKUMARÍ	Presentación de oferta	18/03/2026 4:47 PM *(UTC -5 horas)*	-		32.094.300 COP
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	04-SC-DRSU-0010-2026	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA REGIONAL SUR DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, INCLUYE	Presentación de oferta	18/03/2026 4:00 PM *(UTC -5 horas)*	25/03/2026 11:59 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO EL PEDREGAL DE MEDELLIN	025 COPED 2026	CONTRATAR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE FUMIGACION, DESRATIZACION Y CONTROL DE CALIDAD DE AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE MEDELLÍN PEDREGAL	Presentación de oferta	17/03/2026 3:09 PM *(UTC -5 horas)*	19/03/2026 3:00 PM *(UTC -5 horas)*		17.000.000 COP
ALCALDIA MUNICIPIO DE ARCABUCO	MC-MA-015-2026	SERVICIO INTEGRADO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES, CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACIÓN DE LAS DIFERENTES SEDES EDUCATIVAS E INFRAESTRUCTURA A CARGO DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACÁ	Presentación de oferta	17/03/2026 2:53 PM *(UTC -5 horas)*	20/03/2026 12:00 PM *(UTC -5 horas)*		34.696.115 COP
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD TOTA	CD-ESECST-040-2026	PRESTACION DE SERVICIOS	Presentación de oferta	16/03/2026 9:55 AM *(UTC -5 horas)*	-		5.000.000 COP
SECRETARIA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO	SGCC-SI-010-2026.	CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LOS ARCHIVOS A CARGO DE LA SECRETARÍA GENERAL Y DE CERCANIA AL CIUDADANO,	Presentación de oferta	13/03/2026 9:28 AM *(UTC -5 horas)*	18/03/2026 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	Sin documento	
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO ESE	INVITACION PUBLICA No 011-2026	PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, DESINFECCIÓN, Y CAFETERÍA PARA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO E.S.E	Presentación de oferta	12/03/2026 6:04 PM *(UTC -5 horas)*	-		5.205.285.239 COP

Lo cual se puede evidenciar en el siguiente link de acceso:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

ASPECTO GENERALES DEL SECTOR

Según la caracterización del Banco de la República, la actividad económica del país se divide por sectores económicos de acuerdo con sus procesos de producción, el tipo de servicio prestado o el producto comercializado. La estructura clásica de la economía comprende:

• Sector primario: Referido a la producción básica y actividades del agro. • Sector secundario: Enfocado en la producción de bienes, industria, construcción y manufactura. • Sector terciario: Corresponde al ofrecimiento de intangibles y prestación de servicios, abarcando el comercio, la banca, la educación y los servicios de salud y saneamiento ambiental.

En Colombia, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), del total de establecimientos económicos del país, el 40% corresponde a la prestación de servicios y el 48% al comercio. En el ámbito laboral, el DANE destaca el 51% de los empleos nacionales se ubican en el sector de servicios, superando al comercio (30%) y a la industria (19%). Aun la economía clásica concibe a los sectores primario y secundario como los únicos generadores de bienes tangibles, el sector terciario de servicios a pesar de su naturaleza intangible es fundamental para la formación del producto, el ingreso nacional y el sostenimiento operativo de los servicios públicos esenciales como la salud.

Dada la especialización de las actividades económicas en el país, la división tradicional se subclasifica en sectores específicos reconocidos, tales como:

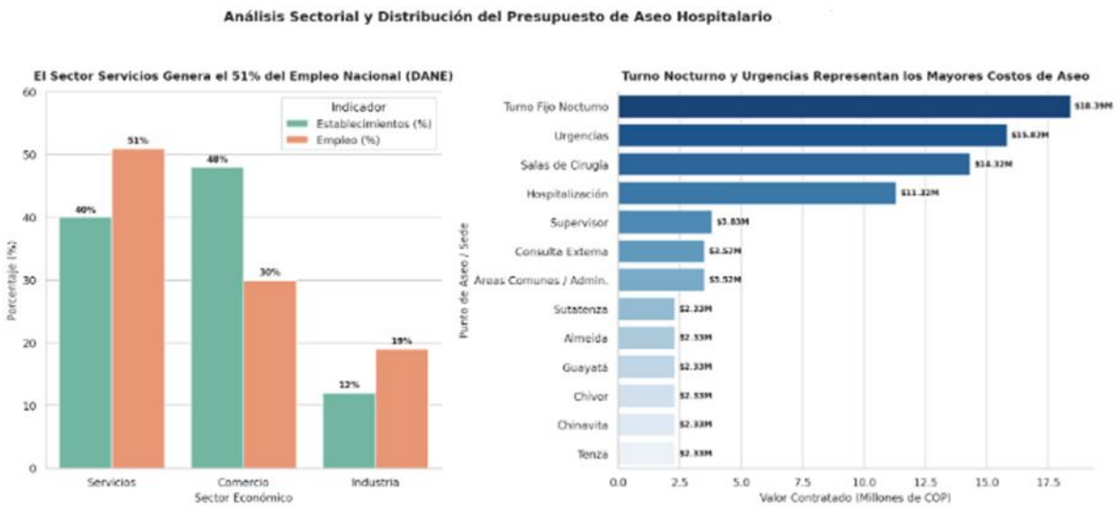
• Sector agropecuario
• Sector de servicios (limpieza, saneamiento y bioseguridad hospitalaria) • Sector industrial • Sector de transporte • Sector de comercio
• Sector financiero
• Sector de la construcción
• Sector minero y energético
• Sector solidario
• Sector de comunicaciones

En este marco, el sector de servicios de aseo, limpieza y desinfección hospitalaria es el encargado de brindar el soporte técnico y operativo en bioseguridad e higiene institucional necesario para el funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, como el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.. Este subsector especializado garantiza la conservación de áreas hospitalarias en condiciones óptimas de asepsia y la correcta ejecución del Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades (PGIRASA), mitigando riesgos biológicos y soportando la atención continua de los usuarios.

En la actualidad, el consumo de alimentos depende de lo otros cultiven y procesen, lo ha dado lugar al desarrollo de una de las industrias más importantes del mundo la industria alimentaria. No obstante, la exigencia del consumidor obliga a competir a los minoristas para ofrecer una amplia variedad de productos y precios más atractivos lo se traduce en una demanda más específica de calidad y cantidad hacia los fabricantes e industrias transformadoras, las cuales también compiten a su vez, reclamando a los agricultores allas materias primas cumplan con los deseos del mercado.

El sector se inclina de forma creciente por procedimientos estandarizados y productos desinfectantes especializados de alto nivel. Esta tendencia responde a la exigencia de mayores estándares de bioseguridad, asepsia e higiene en las instituciones de salud, las cuales requieren superar la concepción del aseo tradicional e implementar técnicas avanzadas de desinfección y sanitización. Aun existen áreas comunes y administrativas requieren un mantenimiento básico, la mayor parte de la infraestructura hospitalaria (áreas críticas y semicríticas como salas de cirugía, urgencias u hospitalización) exige un tratamiento altamente especializado garantice la eliminación de patógenos, la contención del riesgo biológico y la inocuidad microbiológica.

Para ello, se utiliza la tecnología de limpieza e insumos desinfectantes con especificaciones técnicas rigurosas, cuya aplicación está supervisada por coordinadores y personal técnico especializado. Por lo anterior, una gestión integral de aseo y desinfección con altos estándares de calidad impacta directamente en el entorno clínico e inmunológico de las sedes hospitalarias. De este modo, la velocidad de recuperación de los pacientes y la prevención de complicaciones o infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) tras cualquier evento médico o quirúrgico dependerán en gran medida de las condiciones de asepsia y bioseguridad del entorno institucional.



Las actividades económicas más contribuyen a la dinámica del valor agregado en el país están lideradas por el macrosector de Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales, el cual registra un crecimiento del 8,0% (contribuyendo con 1,3 puntos porcentuales a la variación anual). Este comportamiento ratifica la importancia estratégica y el dinamismo económico de los servicios públicos esenciales de salud y sus servicios operacionales complementarios de saneamiento.

En este mismo marco, le siguen el sector de Comercio al por mayor y al por menor; transporte, alojamiento y servicios de comida con

un incremento del 5,6% (contribución de 1,2 p.p.) y las Industrias manufactureras con un 4,1% (contribución de 0,5 p.p.). La solidez del sector de la salud humana y asistencia social evidencia la pertinencia de garantizar la sostenibilidad de la infraestructura y la bioseguridad hospitalaria en instituciones públicas descentralizadas como el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.

En lo corrido del año 2025 (cifras provisionales), respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto (PIB) presenta un crecimiento acumulado del 2,8%. Dentro de las actividades económicas más impulsan esta dinámica del valor agregado nacional se destacan:

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario presenta un crecimiento del 1,2%. Al observar el comportamiento intertrimestral de las actividades económicas relacionadas con el sector público y la salud:

• El grupo de Administración pública y defensa; seguridad social; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales encabeza la reactivación con un crecimiento del 3,4%, superando a las actividades financieras y de seguros (2,3%) y a las industrias manufactureras (1,5%).

Este impulso en la rama de la atención de la salud humana sustenta la viabilidad económica y la necesidad de ejecutar procesos de contratación estatal destinados al apoyo operativo y saneamiento ambiental de la red hospitalaria. Específicamente, para el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E., este contexto macroeconómico favorable respalda la inversión presupuestal orientada a la prestación de servicios integrales de aseo y desinfección en sus sedes (Guate, Garagoa, Sutatenza, Guayatá, Chivor, Almeida, Tenza y Chinavita), asegurando la continuidad del servicio público esencial en condiciones óptimas de asepsia y bioseguridad

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida: Crece un 5,1% (aportando 1,0 punto porcentual a la variación anual). • Administración pública y defensa; seguridad social; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales: Registra un crecimiento del 4,4% (aportando 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). Dentro de esta rama se enmarca la prestación ininterrumpida de los servicios integrales de aseo, limpieza, desinfección hospitalaria y manejo de residuos (PGIRASA) necesarios para la operación sanitaria institucional.

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca: Crece un 4,1% (contribuyendo con 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Comportamiento de la inflación

Se calcula como la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual se ajusta a los salarios y estados financieros, al mismo tiempo se emplea para calcular la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y finalmente como factor de estudio para el comportamiento de la economía nacional.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (noviembre)

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (noviembre)

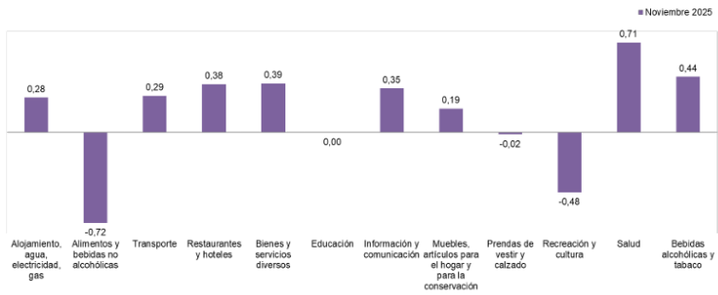
IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,27	**0,07**	4,72	**4,82**	5,20	**5,30**

Fuente: DANE, IPC.

- En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, la variación año corrido fue 4,82% y la anual 5,30%.
- En noviembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,30%, es decir, 0,10 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2025 (0,07%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (0,71%) y Bebidas alcohólicas y tabaco (0,44%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (noviembre)



Fuente: DANE, IPC
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

En noviembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,07%, frente a octubre de 2025. La división Salud registró una variación mensual de 0,71%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2025 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (0,93%), servicios médicos menores (pequeña cirugía, cirugía ambulatoria, urgencias, etc.) (0,54%) y servicios para particulares en centros de rayos x (0,49%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos auxiliares no hospitalarios (-0,02%), exámenes de laboratorio para particulares: de sangre, bacteriológicos, etc. (-0,01%).

En el marco del análisis del Índice de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente al periodo evaluado (noviembre de 2025), se examina la dinámica de variaciones de precios en las distintas divisiones de gasto y su incidencia directa sobre los costos operativos, la adquisición de insumos de aseo y la sostenibilidad financiera del proceso:

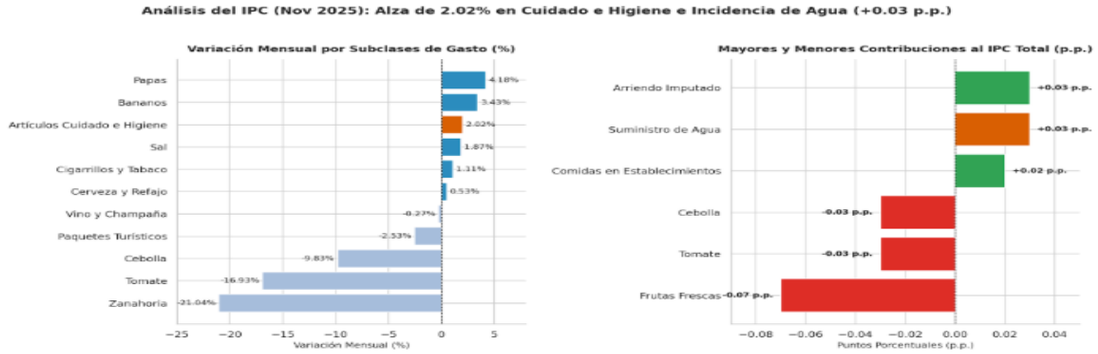
• **Insumos de Cuidado e Higiene Institucional:** Dentro de la división de Recreación y cultura (cuya variación general fue de -0,48%), sobresale la subclase de artículos para el cuidado e higiene con un incremento mensual del 2,02%, siendo una de las de mayor alza en su grupo junto con productos veterinarios (2,02%) y plantas (1,81%). Este incremento impacta de manera directa la canasta de materiales y herramientas reridas para la ejecución contractual, la cual comprende el suministro mensual de bolsas de bioseguridad (rojas, negras y blancas), desinfectantes (hipoclorito de sodio al 5%), jabones multiusos y elementos de protección personal (EPP) como guantes e indumentaria técnica.

• **Servicios Públicos y Soporte Operativo:** En el balance de las doce divisiones del IPC Total, las principales contribuciones positivas a la variación mensual provinieron del suministro de agua con 0,03 puntos porcentuales y el arriendo imputado (0,03 p.p.). El comportamiento en las tarifas de agua potable resulta determinante en la estructura de costos indirectos de la institución, dado el alto consumo rerido para los procesos continuos de limpieza profunda, lavado de superficies y desinfección en las áreas críticas, semicríticas y no críticas del hospital.

• **Comportamiento General de Otras Divisiones:** La división de Bebidas alcohólicas y tabaco registró una variación mensual del 0,44% (con incrementos en cigarrillos del 1,11% y cerveza del 0,53%, frente a caídas en vinos del -0,27%). Por su parte, la división de

Alimentos y bebidas no alcohólicas presentó la menor variación (-0,72%), explicada por reducciones en zanahoria (-21,04%), tomate (-16,93%) y cebolla (-9,83%), frente a incrementos en papas (4,18%), bananos (3,43%) y sal (1,87%).

Aplicación a los Estudios Previos de la E.S.E.: El comportamiento inflacionario en los artículos para el cuidado e higiene (2,02%) y el aporte en el suministro de agua (0,03 p.p.) sustentan la estimación presupuestal del contrato por valor de $185.000.000,00 M/CTE. Este análisis sectorial permite a la E.S.E. Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza fundamentar el valor fijado para la prestación de servicios integrales de aseo y desinfección se encuentra ajustado a las condiciones de mercado en las sedes de Guate, Garagoa, Sutatenza, Guayatá, Chivor, Almeida, Tenza y Chinavita.



En concordancia con el estándar internacional, la canasta de recolección del Índice de Precios al Consumidor (IPC 2019) se clasifica según la nomenclatura COICOP, difundiendo la estructura de consumo en servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables. De acuerdo con las definiciones del Manual del Índice de Precios al Consumidor: Teoría y Práctica (Fondo Monetario Internacional), esta categorización permite estructurar los componentes técnicos y presupuestales requeridos para la ejecución contractual en la institución:

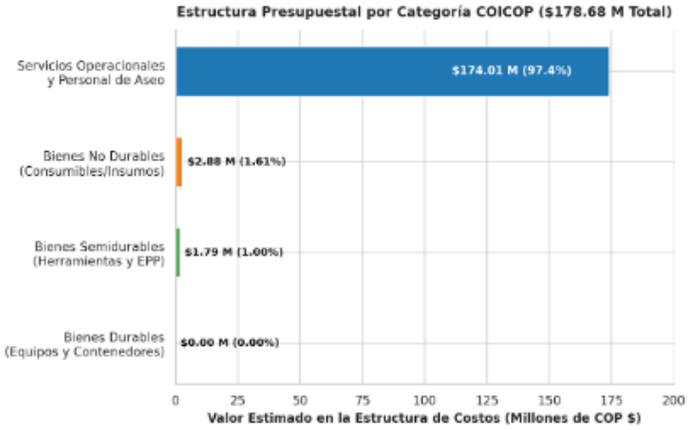
• Servicios (S): Comprenden el flujo de prestaciones intangibles y continuas en el tiempo. En la ejecución del contrato, representa el componente principal del presupuesto oficial ($178.681.012,00 M/CTE), abarcando la disponibilidad operativa del personal operario y supervisión en turnos fijos y rotativos para áreas críticas (Urgencias, Salas de Cirugía), semicríticas y no críticas (Consulta Externa, Áreas Comunes y Sedes UBAS en Guate, Garagoa, Sutatenza, Guayatá, Chivor, Almeida, Tenza y Chinavita).

• Bienes No Durables (ND): Entendidos como allos elementos se consumen o agotan en un solo uso para satisfacer la necesidad operativa. En el objeto contractual, corresponden a la canasta de insumos químicos y consumibles de bioseguridad deben reponerse constantemente, tales como bolsas de polietileno de colorimetría institucional (rojas para riesgo biológico, negras y blancas), garrafas de hipoclorito de sodio al 5%, jabones multiusos y abrasivos, ambientadores y limpiavidrios.

• Bienes Semidurables (SD): Difieren de los duraderos en , si bien su vida útil esperada supera el consumo inmediato, suele ser inferior o cercana a la vigencia del contrato. En la contratación de aseo, abarcan las herramientas de trabajo, utensilios reutilizables y elementos de protección personal (EPP), tales como guantes de caucho industriales (rojos y negros), traperos con palo, escobas blandas y duras, baldes, recogedores, limpiones toalla, atomizadores y esponjas abrasivas.

• Bienes Durables (D): Allos bienes de capital o equipos prestan un flujo continuo de servicio durante periodos prolongados (varios años). En la gestión del saneamiento ambiental hospitalario, se materializan en la infraestructura técnica provista y mantenida para el servicio, como los carros de transporte e instrumental para la recolección interna de residuos peligrosos y no peligrosos conforme al Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud (PGIRASA) y los contenedores de depósito temporal

Clasificación COICOP-IPC Aplicada al Contrato CPS-371-2026
Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza E.S.E.

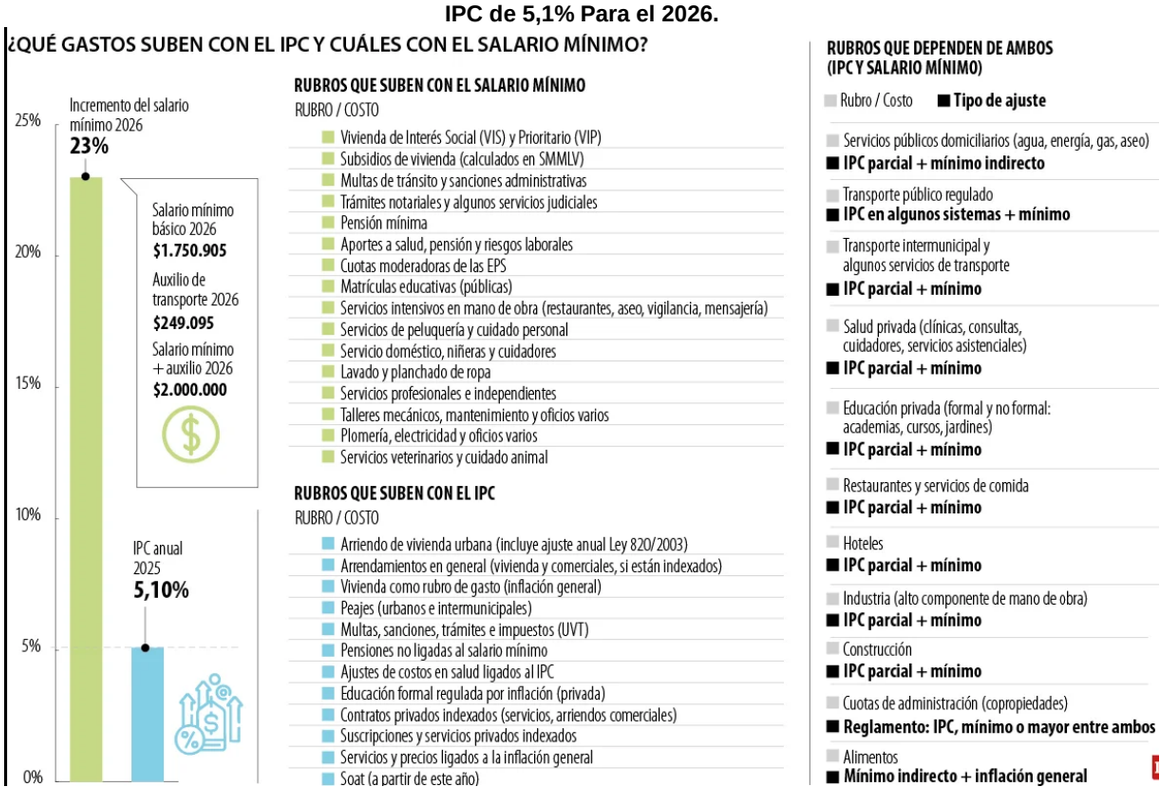


Caracterización Técnica por Categoría de Bienes y Servicios

Categoría COICOP	Ejemplos en el Contrato CPS-371-2	Vida Útil / Naturaleza
Servicios (S)	Mano de obra, turnos nocturnos, aseo	Flujo continuo e intangib
Bienes No Durables (ND)	Bolsas rojas/negras/blancas, hipoclorit	Uso único / Consumo in
Bienes Semidurables (S	Guantes EPP, traperos, escobas, baldes	Reutilizable (Vida útil <
Bienes Durables (D)	Carros de recolección PGIRASA, contei	Uso continuo a largo pla

Categorías de contratación y actividades económicas	Octubre 2025 / octubre 2024 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	2,2	2,2
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	2,3	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	3,5	2,5
Personal temporal directo	-0,7	-0,1
Personal temporal contratado a través de empresas	0,4	0,0
Personal Aprendices	-7,4	-0,2
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	2,9	1,2
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	2,7	0,2
4511. Vehículos automotores nuevos	3,4	0,3
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	3,2	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,1	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	2,3	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	6,5	0,1
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	0,7	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	4,6	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,1	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	2,2	0,0
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	0,0	0,0
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-1,7	-0,1

IPC de 5,1% Para el 2026.



Por tanto, dicho valor del presente contrato resultó luego de un análisis de experiencias contractuales ha tenido la entidad durante la vigencia anterior y la actual, para lo cual realizó también la comparación de los contratos de similar naturaleza celebró la Entidad y otras entidades y sin para el presente proceso se haya recibido más de una oferta; de igual forma teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos y situación financiera del Hospital.

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA PREVIO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 De 2015 para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión de la entidad, podrá celebrarse contratos con persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado idoneidad o experiencia directamente relacionada con el área de se trate, fijando su valor y forma de pago de los honorarios o emolumentos en virtud a las obligaciones y actividades sin sea necesario haya obtenido previamente varias ofertas.

Se concluye los valores la entidad ha contratado concluyen al resultado de los análisis y los valores a contratar deben responder al análisis económico del sector.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista soportados en

porcentaje, son los siguientes:

Factor	Aplica	Porcentaje
Precio	X	100%
Oportunidad		
Calidad		
Experiencia		
Costo-Beneficio		
Administración de Riesgos		
Valores Agregados		
Mayor garantía del Bien		
Otro (Cuál)		
TOTAL		100%

La sumatoria de los porcentajes no puede superar la calificación del 100%

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

Con base en el anterior análisis de mercado, el Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza ESE cuenta con la Disponibilidad Presupuestal ha sido expedido por la Oficina de Presupuesto.

8. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La vigilancia del futuro contrato se efectuará por medio de:

Supervisión	X	**Interventoría**	

La supervisión será realizada por:

Gerente	
Subgerencia Administrativa y Financiera	X
Subgerencia Científica	
Otro:	
Apoyo a la supervisión:	

Las funciones de supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución de la actividad contratada y podrá contar con la asesoría rerida cuando así lo estime la Empresa. El supervisor del Contrato controlará la debida ejecución del mismo, bajo los parámetros del manual de supervisión e interventoría del Hospital Regional Segundo Nivel de Atención Valle de Tenza Empresa Social del Estado" y en especial las siguientes funciones:

Funciones Generales

- Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
- Mantener en contacto a las partes del contrato, para lo cual deberá hacerlo mediante escritos, y/o correos electrónicos, al encontrase autorizado en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Llevar a cabo labores de monitoreo y control de riesgos se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito y/o correo electrónico, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo rerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Suscribir las actas se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las se encuentran: actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final de ser procedentes.
- Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para la entidad estatal desarrolló las actividades correspondientes.
- Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Funciones de Vigilancia Administrativa.

- Velar por existe un expediente del contrato esté completo, actualizado y cumplan las normas en materia de archivo.
- Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar los informes estén previstos y los soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, de acuerdo con la naturaleza del contrato.

Vigilancia manera técnica.

- Verificar y aprobar la existencia las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato.
- Verificar el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuera necesario.
- Estudiar y decidir los rerimientos de carácter técnico impli modificaciones o sobrecostos del contrato. Justificar y solicitar a la entidad estatal las modificaciones o ajustes requiere contrato.
- Solicitar la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando a ello haya lugar, y suministrarle la justificación y documentos correspondientes.

Vigilancia financiera y contable.

- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos del contrato incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o

servicios objeto de este.
- Controlar el balance presupuestal del contrato para efectos de pago y su liquidación.
- Verificar las actividades adicionales implin aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para liquidación del contrato y entregar los documentos soporte le corresponde para efectuarla.

Vigilancia legal.
- Brindar acompañamiento en los procedimientos sancionatorios se adelanten en contra del contratista.
- Verificar el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato y la vigilancia de las garantías y solicitar su prórroga cuando sea necesario.
- Hacer seguimiento a los riesgos del contrato puedan afectar la adecuación contractual.
- Hacer seguimiento al cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones respecto al sistema de seguridad social integral y a los aportes parafiscales, si es el caso.
- Corroborar el cumplimiento de derechos y obligaciones de las partes.
- Verificar la suficiencia de las garantías de acuerdo con las exigencias pactadas en el contrato y sus modificaciones.

Parágrafo: La Supervisión no tendrá autorización para exonerar al Contratista en ninguna de sus obligaciones o deberes emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las aquí estipuladas, ni para exonerarlo en ninguno de los deberes y responsabilidades conforme al mismo sea de su cargo. Por lo tanto, el Supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista impli modificaciones al término de este contrato. Las diferencias se presenten entre el Supervisor y el Contratista serán resueltas por el representante legal de la Empresa sin perjuicios de las acciones de la Ley.

9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO.

El Hospital Regional Segundo Nivel de Atención del Valle de Tenza ha tipificado los riesgos de la contratación de la siguiente manera:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción Detallada del Riesgo (Ajustado al Objeto)	Consecuencia de Ocurrencia del Evento	Prob.	Imp.	Val.	Categoría Inicial	Asignatario	Tratamiento / Control Implementado (Mitigación)	Prob. R	Imp. R	Val. R	Categoría Residual	¿Afecta Ejecución?	Responsable Tratamiento	Fecha Inicio	Fecha Fin	Mecanismo Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interna	Planeación	Operacional	la contratación de servicios integrales de aseo y desinfección no esté contemplada o presente desalineación en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.	Imposibilidad de publicar el proceso contractual o adquisición sin cumplimiento de requisitos normativos del PAA.	2	2	**4**	**BAJO**	Entidad	Citar Comité Extraordinario de Compras y Contratos para actualizar el PAA previamente.	1	1	**1**	**BAJO**	NO	Subgerencia Admin. y Financiera	Elaboración PAA	Aprobación PAA	Revisión PAA vs Necesidad	Previa al proceso
2	General	Interna	Planeación	Regulatorio	Inadecuada fundamentación del objeto contractual o modalidad bajo el Régimen Privado de ESE (Ley 100/1993, Ac. 002/2021).	Nulidad de los actos contractuales o retrasos en la revisión y aprobación del estudio previo por parte de la Subgerencia.	2	2	**4**	**BAJO**	Entidad	Acompañamiento del Asesor Jurídico revisando los antecedentes de contratación privada de ESE.	1	1	**1**	**BAJO**	NO	Asesor Jurídico / SAF	Proyección Estudio	Firma Estudio	Verificación legalidad	En cada estudio
3	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Establecimiento de requisitos habilitantes desproporcionados (experiencia EST >3 años, puntaje SG-SST >85% Res 0312/2019) restringiendo oferentes.	Declaratoria de desierto por falta de propuestas idóneas cumplan con la capacidad técnica de personal en misión.	2	1	**2**	**BAJO**	Entidad	Fijar criterios habilitantes de experiencia en salud y estándares de seguridad acordes con el mercado.	1	1	**1**	**BAJO**	NO	Coordinación Contratación	Elaboración pliegos	Adjudicación	Verificación de pliegos	En cada proceso
4	General	Interno	Planeación	Económico	Subestimación del presupuesto oficial ($178.681.012) frente a la canasta de costos operacionales (salarios, turnos nocturnos, insumos aseo).	Ausencia de propuestas económicas viables y riesgo de desabastecimiento de personal en misión.	2	2	**4**	**BAJO**	Entidad	Estructuración de estudio de mercado histórico en SECOP II analizando la estructura de costos y turnos.	1	2	**2**	**BAJO**	SI	Apoyo Gestión Contractual	Estudio de mercado	Publicación CDP 992	Revisión cotizaciones	Previo al proceso
5	General	Interno	Planeación	Regulatorio	Ambigüedad en las especificaciones técnicas de puntos de aseo (12h Urgencias, Cirugía, Turno Nocturno, UBAS 4h) o fichas de insumos químicos.	Falta de cobertura en servicios críticos hospitalarios e imprecisión en el suministro de materiales por el contratista.	2	1	**2**	**BAJO**	Entidad	Incluir Ficha Técnica detallada con horarios, puntos de aseo por sedes y listado de insumos con valores unitarios.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Subgerencia Admin. y Financiera	Ficha técnica	Adjudicación	Revisión técnica	Previo a pliegos
6	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de análisis del comportamiento del IPC en artículos de higiene (2,02%) y variaciones en tarifas de agua potable	Defasaje financiero en la ejecución contractual y solicitudes imprevistas de restablecimiento del equilibrio económico.	1	2	**2**	**BAJO**	Entidad	Analizar la serie histórica del IPC DANE y tarifas de servicios públicos para proyectar el valor del contrato.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Apoyo Gestión Contractual	Estudio sectorial	Adjudicación	Monitoreo DANE/IPC	En la planeación

					hospitalaria.																
7	Específico	Interno	Contratación	Operacional	No suscripción o falta de legalización del contrato por la empresa seleccionada (Galilea Soluciones Inmediatas S.A.S.).	Interrupción del servicio de aseo hospitalario por vacancia en la adjudicación del contrato.	2	2	**4**	**BAJO**	Entidad	Otorgar plazo perentorio de legalización o adjudicar al segundo proponente calificado según el estatuto.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Gerencia / Jurídica	Notificación	Firma contrato	Verificación legalización	Inmediato
8	General	Externo	Contratación	Operacional	No constitución o presentación tardía de la Póliza Única de Garantía (Cumplimiento 10%, Calidad 10%, Salarios 20%).	Imposibilidad de expedir el acta de inicio y retraso en la entrada de los trabajadores en misión a las sedes.	3	5	**15**	**EXTREMO**	Contratista	Notificar rerimiento escrito con plazo de 5 días hábiles otorgado por la cláusula décima octava.	2	2	**4**	**BAJO**	SI	Secretaría de Gerencia	Suscripción	Aprobación póliza	Revisión de amparos	5 días hábiles
9	General	Interno	Contratación	Tecnológico	Publicación extemporánea o incompleta de los documentos del proceso (CDP 992, Estudios Previos, Minuta) en la plataforma SECOP II.	Vulneración del principio de transparencia y probables observaciones o sanciones por entes de control.	3	2	**6**	**MEDIO**	Entidad	Cumplimiento estricto del cronograma institucional y cargue inmediato dentro de los 3 días siguientes a expedición.	2	1	**2**	**BAJO**	SI	Secretaría de Gerencia	Expedición doc.	Publicación SECOP	Verificación plataforma	Diario en proceso
10	General	Interno	Contratación	Financiero	Demora o retardo en la expedición del Registro Presupuestal (RP) afectando el Rubro 21202020080 6 'Servicios de Limpieza y Aseo'.	Imposibilidad legal de iniciar la ejecución contractual o comprometer la vigencia fiscal aprobada por Ac. 018/2025.	2	5	**10**	**EXTREMO**	Entidad	Trámite expedito ante la oficina de presupuesto inmediatamente suscrito el contrato CPS-371-2026.	1	2	**2**	**BAJO**	NO	Subgerencia Admin. y Financiera	Firma contrato	Expedición RP	Control de presupuesto	Inmediato
11	Específico	Externo	Selección	Económico	Presentación de oferta económica con precios artificialmente bajos comprometa el pago de acreencias laborales a operarios.	Riesgo de abandono del servicio, paro operario o incumplimiento de aportes a la seguridad social y parafiscales.	2	3	**6**	**MEDIO**	Entidad	Evaluación objetiva (60% Experiencia, 40% Precio) verificando viabilidad financiera del desglose tarifario.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Comité Evaluador / SAF	Evaluación oferta	Adjudicación	Análisis de costos	En evaluación
12	Específico	Externo	Contratación	Legal	Cesión parcial o total del contrato o subcontratación no autorizada de los servicios de aseo por Galilea Soluciones Inmediatas S.A.S.	Falta de autonomía técnica, pérdida de control de calidad e incumplimiento de la Cláusula Décima Novena.	1	4	**4**	**BAJO**	Contratista	Prohibición expresa de cesión sin autorización previa de la Junta Directiva/Gerencia de la E.S.E.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Supervisión / Jurídica	Suscripción	Liquidación	Verificación personal	Permanente
13	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Suministro o entrega extemporánea de insumos mensuales de aseo (bolsas PGIRASA, hipoclorito, EPP) en sedes UBAS alejadas.	Desabastecimiento de insumos en sedes como Chivor, Almeida o Chinavita dificultando las labores de limpieza.	1	2	**2**	**BAJO**	Contratista	Establecer cronograma de despachos mensuales con constancia de recibido por el coordinador de cada sede.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Supervisión / Coordinadores	Acta de inicio	Liquidación	Recibo de materiales	Mensual
14	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atraso en la suscripción de actas de avance, certificación del revisor fiscal sobre parafiscales e informes de supervisión.	Retraso en el trámite de pagos parciales mensuales afectando el flujo de caja del contratista.	2	3	**6**	**MEDIO**	Ambas	Establecer fecha fija de corte mensual (días 25) para consolidación de planillas de seguridad social e informes.	1	1	**1**	**BAJO**	NO	Subgerencia Admin. y Financiera	Acta de inicio	Liquidación	Revisiones mensuales	Mensual
15	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cobertura de puntos de aseo en turnos críticos (Urgencias 12h, Cirugía 12h, Turno Fijo Nocturno 12h) por ausentismo.	Descubrimiento de servicios hospitalarios 24/7 y aumento del riesgo de contaminación o infecciones nosocomiales.	3	3	**9**	**ALTO**	Contratista	Exigir plan de contingencia con retén de trabajadores en misión para reemplazo inmediato en menos de 2 horas.	1	1	**1**	**BAJO**	NO	Supervisión / Coordinadores	Acta de inicio	Liquidación	Control de turnos/planillas	Diario
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la calidad técnica de productos químicos desinfectantes (hipoclorito de sodio <5%, jabones sin registro Invima).	Ineficacia en los procesos de inactivación viral/bacteriana en superficies de quirófanos y salas de parto.	3	4	**12**	**EXTREMO**	Contratista	Inspección de fichas técnicas y hojas de seguridad de insumos entregados, rechazando lotes no normados.	2	2	**4**	**BAJO**	NO	Supervisión del Contrato	Entrega insumos	Liquidación	Control de laboratorio/fichas	Mensual

17	Específico	Externo	Ejecución	Naturaleza	Dificultades de acceso vial por derrumbes o época invernal en la red vial del Valle de Tenza hacia UBAS (Guayatá, Chivor, Almeida).	Retraso en la llegada de insumos de aseo o en el traslado de ropa limpia y material médico-quirúrgico entre sedes.	4	5	**20**	**EXTREMO**	Ambas	Constitución de stock de reserva mínimo de 1 mes de insumos de aseo en los depósitos de Guate y Garagoa.	3	3	**9**	**ALTO**	SI	Supervisión / Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Monitoreo de vías	Diario/Semanal
18	Específico	Externo	Ejecución	Social	Afectación del servicio por paros de transporte, bloos comunitarios o alteraciones de orden público en la región de Boyacá.	Imposibilidad de desplazamiento del personal operario entre sedes o suspensión temporal del traslado de ropa hospitalaria.	4	3	**12**	**EXTREMO**	Ambas	Implementar rutas sanitarias alternativas y coordinar con alcaldías locales el paso de personal de salud habilitado.	3	2	**6**	**MEDIO**	SI	Supervisión / Contratista	Acta de inicio	Liquidación	Monitoreo orden público	Diario
19	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Escasez en el mercado nacional de bolsas con la colorimetría PGIRASA (rojas rotuladas para riesgo biológico, negras y blancas).	Mezcla inadecuada de residuos en recipientes de las salas de hospitalización violando normas ambientales.	3	5	**15**	**EXTREMO**	Contratista	Garantizar compras anticipadas de bolsas de polietileno calibre 1.5 en presentaciones 50x50, 70x100 y 90x120.	2	3	**6**	**MEDIO**	SI	Contratista / Supervisión	Acta de inicio	Liquidación	Inspección de depósitos	Semanal
20	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del manual de limpieza al transportar residuos peligrosos en horarios de visitas de pacientes o distribución de alimentos.	Riesgo de contaminación cruzada en pasillos de hospitalización y vulneración de normas de bioseguridad del hospital.	2	4	**8**	**ALTO**	Contratista	Supervisar la estricta adherencia a los horarios de rutas sanitarias preestablecidas fuera de horas de alimentos.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Supervisión del Contrato	Acta de inicio	Liquidación	Rondas de inspección	Diario
21	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Asignación de personal operario sin certificación vigente de trabajo en alturas para el retiro, lavado e instalación de cortinas.	Ocurrencia de accidentes laborales graves por caída a diferente nivel y suspensión de la actividad de desinfección de cortinas.	2	5	**10**	**EXTREMO**	Contratista	Exigir obligatoriamente la entrega del certificado de trabajo en alturas avalado antes de ejecutar la labor.	1	3	**3**	**BAJO**	SI	Contratista / SG-SST ESE	Asignación tarea	Entrega cortinas	Verificación de planillas	Previo a trabajo
22	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de dotación completa de Elementos de Protección Personal (EPP: guantes rojos/negros t.8-9, tapabocas, delantales) a operarios.	Exposición de los trabajadores a riesgo biológico por contacto con fluidos corporales o pinchazos con cortopunzantes.	3	5	**15**	**EXTREMO**	Contratista	Suministrar dotación completa e inspeccionar de manera permanente el uso adecuado de EPP en cada sede.	2	3	**6**	**MEDIO**	SI	Contratista / Supervisión	Acta de inicio	Liquidación	Listas de cheo EPP	Semanal
23	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incorrecto diligenciamiento del libro de registro RH1 para la entrega de residuos hospitalarios a la empresa gestora externa.	Inconsistencias en las declaraciones ambientales de la E.S.E. ante la CAR y la Secretaría de Salud de Boyacá.	2	4	**8**	**ALTO**	Contratista	Capacitación continua a operarios sobre diligenciamiento de pesajes e formatos del PGIRASA institucional.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Supervisión / PGIRASA ESE	Acta de inicio	Liquidación	Auditoría de libros RH1	Mensual
24	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuado proceso de desinfección terminal en Salas de Cirugía o Urgencias generando brotes de infecciones asociadas a salud (IAAS).	Complicaciones clínicas en pacientes intervenidos, aumento de días de estancia hospitalaria y afectación reputacional.	2	5	**10**	**EXTREMO**	Contratista	Muestreos microbiológicos periódicos por el área de epidemiología y verificación de técnicas de doble balde.	1	2	**2**	**BAJO**	SI	Comité de IAAS / Supervisión	Acta de inicio	Liquidación	Cultivos de superficie	Mensual
25	General	Interno	Ejecución	Económico	Expedición de nuevas cargas fiscales o reformas tributarias afecten las retenciones aplicables a servicios de aseo.	Aumento imprevisto de los descuentos de ley reduciendo la liquidez neta del contratista durante la ejecución.	1	2	**2**	**BAJO**	Gobierno	Aplicación inmediata de la normativa tributaria vigente asegurando la claridad en las retenciones.	1	1	**1**	**BAJO**	NO	Apoyo Gestión Contractual	Expedición norma	Aplicación norma	Revisiones contables	Segun norma
26	General	Externo	Ejecución	Económico	Variación de precios de mercado en resinas plásticas e insumos importados por fluctuación de tasa de cambio del dólar.	Sobrecosto en la adquisición de bolsas de bioseguridad e insumos químicos para la ejecución del contrato.	1	3	**3**	**BAJO**	Contratista	El incremento de insumos es riesgo de mercado asumido por el contratista garantizando precio fijo ofertado.	1	2	**2**	**BAJO**	SI	Contratista	Firma contrato	Liquidación	Revisión de mercado	Durante ejec.
27	General	Interno	Ejecución	Operacional	Radicación incorrecta o extemporánea de facturas electrónicas, glosas o falta de certificado del revisor fiscal de	Retraso en la generación de la orden de pago y afectación del indicador de oportunidad en pagos de la E.S.E.	3	2	**6**	**MEDIO**	Contratista	Divulgar la lista de cheo para la radicación de facturas con informe mensual y soportes de seguridad	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Supervisión del Contrato	Acta de inicio	Liquidación	Validación de cuentas	Mensual

					parafiscales.							social.										
28	General	Externo	Ejecución	Legal	Reclamaciones o demandas laborales de operarios vinculados por la EST alegando solidaridad o contrato de realidad con la E.S.E.	Contingencia judicial para el Hospital Regional Valle de Tenza y embargos preventivos sobre sus cuentas bancarias.	2	4	**8**	**ALTO**	Contratista	Aplicación de la Cláusula Décima Quinta (Indemnidad) e imposición de póliza de salarios y prestaciones (20%).	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Asesor Jurídico / Contratista	Acta de inicio	3 años post-liq	Auditoría de nómina EST	Mensual
29	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Incumplimiento de los estándares del SG-SST (Res. 0312/2019) o falta de reporte oportuno de accidentes de trabajo a ARL.	Investigaciones administrativas por el Ministerio de Trabajo y posibles sanciones a la institución por corresponsabilidad.	2	4	**8**	**ALTO**	Contratista	Auditoría periódica al plan de trabajo de SG-SST del contratista verificando reporte de incidentes y ARL.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	SG-SST ESE / Supervisión	Acta de inicio	Liquidación	Verificación de matriz SST	Mensual
30	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Vulneración del deber de confidencialidad de datos personales de pacientes e historia clínica por personal de aseo (Ley 1581/2012).	Sanciones de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y afectación del derecho a la intimidad de los usuarios.	1	4	**4**	**BAJO**	Contratista	Firma obligatoria del Acuerdo de Confidencialidad y capacitación sobre protección de datos personales.	1	1	**1**	**BAJO**	SI	Contratista / Supervisión	Acta de inicio	2 años post-liq	Firmas de compromisos	Al ingreso
31	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento reiterado de obligaciones dando lugar a la imposición de multas (Cláusula 12ª) o Penal Pecuniaria (10%).	Afectación del desarrollo contractual, apertura de proceso sancionatorio bajo Ley 1437/2011 y cobro ejecutivo.	2	4	**8**	**ALTO**	Contratista	Efectuar rerimientos escritos de subsanación (máximo 2) previas a la declaratoria formal de incumplimiento.	1	2	**2**	**BAJO**	SI	Supervisión / Jurídica	Ocurrencia falla	Resolución sanción	Seguimiento a alertas	Inmediato
32	General	Interno	Liquidación	Operacional	Falta de suscripción del Acta de Liquidación bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento (31/10/2026).	Dilación del cierre contractual, vencimiento de garantías y necesidad de expedir resolución de liquidación unilateral.	2	2	**4**	**BAJO**	Ambas	Control de vencimientos convocando formalmente al contratista dentro de los 30 días posteriores al vencimiento.	1	1	**1**	**BAJO**	NO	Subgerencia Admin. y Financiera	01/11/2026	28/02/2027	Citación a liquidación	A la terminación

Riesgos previsibles	Riesgos imprevisibles
• Accidente de transito • Condiciones climáticas extremas	• Fallas del sistema de información • Desastres naturales • Actos terrorista • Calamidad domestica

10. GARANTÍAS EXIGIDAS.

De acuerdo con la tipificación de los riesgos se pueden presentar en la contratación y para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección de contratista y el contrato por celebrar los amparo se le solicitarán al contratista son las siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	X		Veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		Veinte por ciento (20%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil profesional	X		200 salarios mínimos legales vigentes	Duración del contrato y cuatro (04) meses mas

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

11. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

Los responsables de los estudios previos son los siguientes servidores públicos y colaboradores:

Elaborado por: **CHRISTIAN DAVID MARTINEZ NUÑEZ** **Líder de contratación**	Revisado por: **MAGDA YOLEIDY LEAL PACAGUI** **Subgerente Administrativa y Financiera**	Aprobado por: **EDWIN ULLOA HURTADO** **Gerente**